



ASUNTO: EXPEDIENTE 283/2021/OAF LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DEL EJERCICIO 2020.

DECRETO

Visto el informe-propuesta emitido por la Coordinación de los Servicios Económico-Administrativos del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas de este Ayuntamiento, cuya propuesta de resolución se eleva en calidad de propuesta de la Presidencia del citado Organismo, que es del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES

I.- Incoado el expediente de referencia en ejecución de lo dispuesto mediante Providencia de la Presidencia del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (OAFAR), con fecha 16 de abril de 2021 se emite por la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento informe por el que se estima que el expediente de aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas del ejercicio 2020 cumple con las previsiones establecidas en los artículos 191 y ss. del RDL 2/2004 y 89 a 105 del RD 500/90, para poder ser aprobada de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales; en la misma fecha se emite por la Intervención General informe relativo al cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

II.- El presente informe-propuesta se emite por esta Coordinación de los Servicios Económico-Administrativos del OAFAR en el ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 14 de los Estatutos, viniendo referido a la legislación aplicable y al procedimiento administrativo a seguir para la aprobación de la liquidación del Presupuesto del OAFAR correspondiente al ejercicio 2020, siguiente:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- La Legislación aplicable viene establecida por los artículos 163, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales; Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de





PROPUESTA DE DECRETO

PRIMERO. Aprobar el Estado de la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas correspondiente al ejercicio 2020 que presenta, a modo de resumen, los siguientes estados contables:

a) Resultado Presupuestario:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	5.416.395,14	6.232.392,67		-815.997,53
b. Otras operaciones de capital				
1. Total operaciones no financieras (a+b)	5.416.395,14	6.232.392,67		-815.997,53
c. Activos financieros	7.800,06	8.188,00		-387,94
d. Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)	7.800,06	8.188,00		-387,94
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	5.424.195,20	6.240.580,67		
AJUSTES			193.618,22	
3. Créditos gastados financ. con rem.de tesorería para gastos grales.				
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)			193.618,22	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				-622.767,25

b) Remanente de Tesorería

COMPONENTES	IMPORTE AÑO		IMPORTE AÑO ANTERIOR	
1. Fondos líquidos		1.769.543,89		1.605.507,97
2. Derechos pendientes de cobro		385.213,35		892.544,52
+ del Presupuesto corriente	200.043,83		769.597,96	
+ de Presupuestos cerrados	185.169,52		122.946,56	
+ de Operaciones no presupuestarias				
3. Obligaciones pendientes de pago		833.677,86		360.587,64



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13526010106257173730 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



+ del Presupuesto corriente	682.157,44		256.308,02
+ de Presupuestos cerrados	35.844,19		32.274,82
+ de Operaciones no presupuestarias	115.676,23		72.004,80
4. Partidas pendientes de aplicación			
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva			
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva			
I. Remanentes de tesorería total (1+2-3+4)		1.321.079,38	2.137.464,85
II. Saldos de dudoso cobro		185.169,52	122.946,56
III. Exceso de financiación afectada			27.198,87
IV. Remanente de tesorería para gastos grales. (I-II-III)		1.135.909,86	1.987.319,42

SEGUNDO. - Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la primera sesión que se celebre, así como a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias, según lo previsto en el artículo 193.4 y 5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Ley 2/2004, de 5 de marzo.”

De con lo dispuesto en el artículo 191.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

DISPONGO

PRIMERO. Aprobar el Estado de la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas correspondiente al ejercicio 2020 que presenta, a modo de resumen, los siguientes estados contables:

c) Resultado Presupuestario:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	5.416.395,14	6.232.392,67		-815.997,53
b. Otras operaciones de capital				
1. Total operaciones no financieras (a+b)	5.416.395,14	6.232.392,67		-815.997,53
c. Activos financieros	7.800,06	8.188,00		-387,94
d. Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)	7.800,06	8.188,00		-387,94



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13526010106257173730 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	5.424.195,20	6.240.580,67		
AJUSTES				
3. Créditos gastados financ. con rem.de tesorería para gastos grales.			193.618,22	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)			193.618,22	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				-622.767,25

d) Remanente de Tesorería

COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. Fondos líquidos		1.769.543,89		1.605.507,97
2. Derechos pendientes de cobro		385.213,35		892.544,52
+ del Presupuesto corriente	200.043,83		769.597,96	
+ de Presupuestos cerrados	185.169,52		122.946,56	
+ de Operaciones no presupuestarias				
3. Obligaciones pendientes de pago		833.677,86		360.587,64
+ del Presupuesto corriente	682.157,44		256.308,02	
+ de Presupuestos cerrados	35.844,19		32.274,82	
+ de Operaciones no presupuestarias	115.676,23		72.004,80	
4. Partidas pendientes de aplicación				
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva				
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva				
I. Remanentes de tesorería total (1+2-3+4)		1.321.079,38		2.137.464,85
II. Saldos de dudoso cobro		185.169,52		122.946,56
III. Exceso de financiación afectada				27.198,87
IV. Remanente de tesorería para gastos		1.135.909,86		1.987.319,42



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13526010106257173730 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



grales. (I-II-III)			
--------------------	--	--	--

SEGUNDO. - Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la primera sesión que se celebre, así como a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias, según lo previsto en el artículo 193.4 y 5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Ley 2/2004, de 5 de marzo.

EL ALCALDE-PRESIDENTE



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13526010106257173730 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>